



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 24 de mayo de 2024

CIRCULAR AMC-CIR-000186-2024

**ASUNTO: PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE INCAPACIDADES DOCENTES Y
DIRECTIVOS DOCENTES**

PARA: UNALDES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO

Cordial saludo,

La subdirección Técnica de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Cartagena se permite informar a los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas de la Ciudad de Cartagena, que en razón a los cambios de operador en régimen de salud para los docentes, se ha venido presentando inconvenientes que afectan la prestación del servicio educativo y que se genera porque a la fecha no se han definido por parte de los operadores las nuevas entidades prestadoras de salud, por tal razón, esta secretaria ha adelantado las respectivas gestiones ante el Ministerio de Educación Nacional y FOMAG, con el fin de normalizar el procedimiento para la radicación de cada una de las incapacidades y que se alleguen oportunamente para ser legalizadas.

Nos permitimos compartir el trámite para la expedición de Certificaciones de Incapacidad, las cuales toda incapacidad expedida a partir del 1 de mayo del 2024 deben ser enviadas al link autorizado:

1. Ingresar a la pagina Web www.fomag.gov.co
2. Hacer click en el botón **"Consulte aquí toda la información"**
3. Bajar hasta el botón **"TRANSCRIPCIÓN DE INCAPACIDADES"** y hacer click
4. Diligenciar el formato **"TRANSCRIPCIÓN DE INCAPACIDADES"**. Es importante verificar que su correo electrónico se haya registrado correctamente.
5. Al llegar al botón que dice **"Añadir Archivo"** se debe adjuntar en UNA SOLA HOJA en formato PDF la copia de la incapacidad expedida por el médico tratante y la cedula de ciudadanía u otro documento de identidad. Al terminar, se debe hacer click en este botón.
6. Finalmente, se debe hacer click en el botón **"Enviar"**



O ingresar directamente al link
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc_oWJoHWRL_CxFlfyqSq3HrB1RHj04t80qRGriXVIhQzIzDA/viewform?pli=1

Desde el correo incapacidadfomag@figuprevisora.com.co se enviará el CERTIFICADO DE INCAPACIDAD al correo electrónico indicado por el docente activo.

Con relación a los docentes que están en proceso de pensión las INCAPACIDADES ADMINISTRATIVAS se aplica según el Decreto 1655 de 2015, ARTÍCULO 2.4.4.3.8.1:

"PARÁGRAFO 1. En tanto no se emita acto administrativo pensional a los educadores activos por parte de la entidad nominadora, los prestadores de servicios de salud continuaran emitiendo incapacidad médica al educador activo dictaminado".

Atentamente

LUIS CARLOS JARABA CORREA
Subdirector Técnico Talento Humano

Revisó: Heidy Buelvas Mestre – Profesional Especializado *hem*
Proyectó: Jenniffer Mendez Ruiz – Técnico operativo *jejp*